



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2024-MDP

Paucarpata, 25 de octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

#### VISTO:

Expediente N° 83039-2024 que contiene el Informe N° 216-2024-OGA-MDP, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 208-2024-OC-OGA-MDP de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP; Que, con la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual tiene por objeto establecer lineamiento para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.1.1 del citado Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, señala que el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.2 del referido Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, establece que el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP; Que, el numeral 4.2.1 del Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, precisa que la Comisión Especial de Transición es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 4.2.2 del Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, señala que la Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 5.1 del Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, determina que la planificación como etapa de las acciones de transición al Marco de las NICSP, se inicia con la aprobación de la conformación de la Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe N° 216-2024-OGA-MDP, la Oficina General de Administración solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad distrital de Paucarpata, señalando como propuesta que deberá estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Infraestructura Pública; asimismo propone como que el Comité de Seguimiento y supervisión del CET al Gerente Municipal o Asesor Jurídico de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 208-2024-OC-OGA-MDP, el jefe de la Oficina de Contabilidad, en atención al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, sugiere que a la propuesta inicial alcanzada mediante Informe N° 216-2024-OA-MDP se incluya a las Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de control Patrimonial, Oficina de Recursos humanos, Oficina de Logística y Oficina de Tesorería para conformar la comisión Especial de Transición;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 161-2024-OGA-MDP, la Oficina General de Administración solicita anexar la propuesta remitida de la Oficina de Contabilidad con informe N° 208-2024-OC-OGA-MDP, a fin que se conforme la Comisión Especial de Transición;

Que, corresponde continuar con las acciones correspondientes para la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET y el Comité de Seguimiento del CET de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”,

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES                                       |
|----|--|
| 1  | Jefe de la Oficina General de Administración             |
| 2  | Jefe de la Oficina de Contabilidad                       |
| 3  | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto |
| 4  | Gerente de Infraestructura Pública                       |
| 5  | Gerente de Administración Tributaria                     |
| 6  | Jefe de la Oficina de Control Patrimonial                |
| 7  | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos                   |
| 8  | Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares   |
| 9  | Jefe de la Oficina de Tesorería                          |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de su equipo de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables, sin exceder el periodo de tres (03) años para la aplicación de las exenciones para la transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre del 2026.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Paucarpata el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024EF/51.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como encargado de las acciones de seguimiento del Comité Especial de Transición- CET conformado en el artículo primero de la presente Resolución, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024EF/51.01.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



ABOG. JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ  
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE CONTABILIDAD  
OFICINA DE TESORERIA  
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
INTERESADOS  
OCI  
ARCHIVO